



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de mayo de 2017  
**P.I.E. N° 395/2017-2018**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

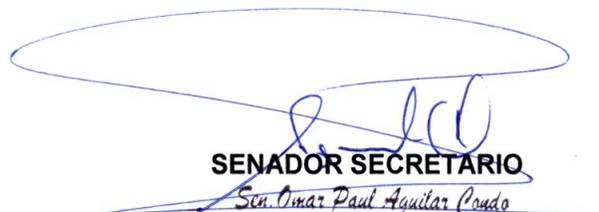
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Reina Isabel Villca Huayllani, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal de Materia de Turno Nocturno de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen F.E.L.C.C. de la ciudad de La Paz, Dr. Miguel Ángel Flores Orihuela, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe si existe denuncia y/o querrela interpuesta en contra del ciudadano Felipe Jorge Silva Trujillo con C.I. 2447763, por agresión física a la ciudadana Di Lisle Verástegui Harem con C.I. 3395337, ocurrida el día 20 de marzo de 2017 o en fecha cercana, detallando la relación circunstanciada del hecho, indicando el o los autores y partícipes, testigos y demás elementos, de ser así, remita la denuncia escrita o el acta de denuncia firmada por el denunciante.--- **2.** Informe con relación al punto 1, cuál es el estado actual de todas las diligencias de la etapa preliminar, preparatoria e intermedia, determinadas por Ley, en las denuncias y/o querrelas incoadas en contra del ciudadano Felipe Jorge Silva Trujillo con C.I. 2447763 por agresión física a la ciudadana Di Lisle Verástegui Harem con C.I. 3395337; asimismo, informe cómo se está vigilando el cumplimiento de los términos y plazos legales previstos por Ley. Remita la documentación de respaldo correspondiente.--- **3.** Informe si conocida la denuncia, esta fue consiguientemente reportada al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género – SIPPASE, como establecen los artículos 42 parágrafo III y 59 parágrafo I de la Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a la Mujer una Vida Libre de Violencia”. Remita el documento de reporte al SIPASSE.--- **4.** Informe, cuáles fueron las diligencias practicadas por la Policía y cuáles los indicios y elementos de prueba recolectados en las investigaciones realizadas bajo la dirección funcional del Ministerio Público en el caso referido al punto 1, en el marco de lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a la Mujer una Vida Libre de Violencia”. Remita la documentación de respaldo correspondiente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Omar Paul Aguilar Condo*  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 26 de junio de 2017  
**OF. CITE: FGE/RJGP N° 344/2017**



Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 395/2017-2018**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 395/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Reina Isabel Villca Huayllani, mediante el cual requiere información sobre la denuncia y/o querrela interpuesta en contra de Felipe Jorge Silva Trujillo; por la presente y a los fines consiguientes remito, el OF. CITE: FDLP-GF-EJBS N° 1172/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, por el que remite el Informe del Fiscal de Materia de Turno.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

  
Ramiro José Guerrero Peñaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 1512  
CLRB